



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 025-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 05 de abril de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0062-2023-UNAAT de fecha 29.03.2023, el Oficio N° 050-2023-UNAAT/CO-P-OCII de fecha 31.03.2023, el Informe N° 233-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 05.04.2023 y el Oficio N° 0308-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 05.04.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendándose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0062-2023-UNAAT, de fecha 29.03.2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la actividad institucional en Semana Santa de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, con Oficio N° 050-2023-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 31.03.2023, el Jefe(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora atención de requerimientos de servicios y bienes para confección de alfombras institucionales en Acobamba y Tarma;

Que, a través del Informe N° 233-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 05.04.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por la adquisición de 88 paquetes de flores y 4 sacos de café tostado y contratación de servicio de elaboración de alfombra institucional, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 3, 550.00 (Tres mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el miércoles 05.04.2023 y culminación el lunes 12.04.2023, proponiendo como responsable del encargo a la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi - Jefe (e) Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 025-2023-UNAAT/DGA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0308-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 05.04.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000187 sobre encargo interno, para el pago por la atención de las actividades de cultura para los estudiantes de la UNAAT, por el importe total de S/ 3, 550.00 (Tres mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi - Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el pago por la adquisición de 88 paquetes de flores y 4 sacos de café tostado y contratación de servicio de elaboración de alfombra institucional, por el importe total de S/ 3, 550.00 (Tres mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, teniendo la actividad como fecha de inicio el miércoles 05.04.2023 y culminación el lunes 12.04.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

PC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.